

RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0.081

DE 2020

(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL en ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 311 de la C.P, en el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077 de 2015, artículo 1-02 del Acuerdo Municipal 042 de 1964, artículos 79 y 80 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, establece al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le corresponde "prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.".

Que de conformidad al artículo 1-02 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, le corresponde a la Oficina de Planeación Municipal llevar a cabo el Desarrollo del Plan de Nomenclatura dentro del área urbana del Municipio de Santiago de Cali.

Que el artículo 4-06 del Acuerdo 042 de 1964 del Concejo Municipal de Santiago de Cali, establece, "La nomenclatura actual en aquellas zonas que van a sufrir cambios fundamentales, no se retirará inmediatamente y deberá permanecer al lado de la nueva, por lo menos durante un año, para evitar trastornos comerciales o de otra índole.".

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1579 de 2012, "Por la cual se expide el estatuto de registro de instrumentos públicos y se dictan otras disposiciones en función de la interrelación entre las Oficinas de Registro y los Catastro Municipales, "Las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos estarán obligadas a suministrar a las autoridades catastrales competentes, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes a través de medios técnicos o electrónicos que ofrezcan seguridad y agilidad, los documentos o títulos relativos a las mutaciones y/o modificaciones de la descripción física de los bienes inmuebles, de las cuales toman nota las autoridades catastrales para efectos de las facultades a ellas asignadas".

Que de acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.3.2.2.3.95 del Decreto 1077 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", los municipios y distritos en ejercicios de sus funciones deberán, "Establecer en el municipio o distrito una nomenclatura alfanumérica precisa, que permita individualizar cada predio.".



(Diciembre 28

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que según el numeral 2.2.2.1 del artículo 2.2.3.1.5 del Decreto 1077 de 2015, como elemento complementario del Espacio Público se encuentra los "Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana" haciendo parte de la señalización.

Que el Acuerdo 0373 del 2014 "Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali", señala en el artículo 246 la Clasificación del Sistema de Espacio Público que está compuesto por elementos constitutivos y elementos complementarios, estableciéndose en el literal c) del mismo artículo en los elementos complementarios, la Nomenclatura domiciliaria o urbana como elemento de señalización del amoblamiento urbano "Para prevención, reglamentación, información, marcas y varias".

Que el Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 del 28 de septiembre 2016 "POR EL CUAL SE DETERMINA LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y LAS FUNCIONES DE SUS DEPENDENCIAS" indica en su artículo 77 que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, "es el organismo encargado de liderar la planificación para el desarrollo integral y sostenible del Municipio de Santiago de Cali en el corto, mediano y largo plazo, de manera articulada y ordenada, en coordinación con los diferentes actores (locales, regionales, nacionales e internacionales)."

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 79 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016, en las funciones del Departamento Administrativo de Planeación Municipal se encuentra la de "Administrar la Nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali".

Que el artículo 78 del Decreto Extraordinario Municipal 411.0.20.0516 de 2016, establece la estructura del Departamento Administrativo de Planeación Municipal en la que se encuentra la Subdirección de Planificación del Territorio, la cual, conforme a las competencias atribuidas por el mismo decreto en los numerales 24 y 25 del artículo 80 indica que le corresponde: "Mantener actualizada la base de datos de la nomenclatura del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral", y "Definir y asignar la nomenclatura de la ciudad y coordinar los estudios tendientes a efectuar la corrección de las inconsistencias existentes".

Que por medio de la Ley 1933 del 1 de agosto de 2018 se categorizó al Municipio de Santiago de Cali, como DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS a fin de dotar al municipio de facultades e instrumentos legales, que le permitan cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo; así como promover el desarrollo integral de su territorio para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

Que el Acuerdo 0477 de 2020 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo del Distrito Especial, Deportivo, Cultura, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023" CALI, UNIDA POR LA VIDA, establece en el artículo 1 la adopción, indicando que se consignan, "... los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales...".



(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Que el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023 en el Capítulo V se establece el artículo 13 el cual contiene la Dimensión 4 "Cali, Gobierno Incluyente.", en la que "La transformación de las relaciones entre la ciudadanía y el Estado constituye uno de los principales retos para la Administración en la transición de Cali hacia Distrito Especial.". Desde esta dimensión, se procura por la apertura del conocimiento y la información oficial, la transparencia de los asuntos públicos y la redimensión de los procesos administrativos, en pro del empoderamiento ciudadano y la gobernanza local.

Que la Dimensión 4 contiene la Línea Estratégica (402): Gobierno Inteligente, en el que Cali inteligente es un desafío al paradigma convencional de la gestión pública y ciudadana, planteando como objetivo estratégico "Promover la interacción ágil y continua de la ciudadanía con la Administración Distrital...", generando un entorno de confianza digital que brinde información y colaboración a los requerimientos de los ciudadanos.

Que así mismo, en el Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020 – 2023, se presenta el programa (402002) "Gestión de Información Estadística y Geográfica para la evaluación de resultados", este programa fortalece la identificación, el análisis y el fortalecimiento de los activos de información que se disponen y de los que se necesitan para apoyar la planificación y seguimiento de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de la población y así promover el uso de información estadística y geográfica en la planificación territorial.

Que de acuerdo con el artículo 1 de la Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019, "POR EL CUAL SE ADOPTA LA GUÍA PARA LA ESTANDARIZACIÓN DE NOMENCLATURA URBANA", se "define el estándar para el almacenamiento de las direcciones urbanas, facilitando la captura, el manejo, la consulta, la actualización y el análisis de información concerniente a la ubicación de inmuebles dentro de la zona urbana."

Que el artículo 3 de la citada Resolución No. 4132.010.21.0.052 de 2019 indica el alcance de la Guía de Nomenclatura y establece "...el modelo estándar ajustado para transcribir la Nomenclatura de la ciudad, cuya aplicación e implementación es de carácter obligatorio para las dependencias de la Administración que hagan manejo de la Nomenclatura".

Que se requiere definir los códigos necesarios para cifrar y estandarizar correctamente la Nomenclatura y permitir la interoperabilidad de datos entre las diferentes entidades que utilizan la Nomenclatura como insumo básico.

Que la Administración Municipal debe presentar actuaciones de ajuste y de corrección de nomenclatura vial y domiciliar con la finalidad de facilitar el acceso de la comunidad a cualquier lugar de la ciudad de Santiago de Cali.

Que de acuerdo con las inquietudes de la comunidad, en la búsqueda del mejoramiento del sistema de Nomenclatura y a las revisiones técnicas realizadas en la ciudad de Santiago de Cali en algunos sectores y/o barrios, se requiere actualizar el sistema de nomenclatura por cuanto estas zonas presentan inconsistencias en la inadecuada implementación de diagonales, transversales, calles y carreras, además de las



(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

inconsistencias en la secuencia alfanumérica que compone la nomenclatura vial y/o domiciliaria en barrios y/o sectores como:

CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
1113	Los Sauces
1114	Villa del Sur
1301	Ulpiano Lloreda
1304	El Poblado II
1309	Lleras Restrepo
1313	Charco Azul
1393	Lleras Restrepo II
1401	Alfonso Bonilla Aragón - Sector Pilar Tayrona
1598	Mojica
1703	Ciudadela Comfandi
1812	Colinas del Sur
1898	Alto Nápoles
0506	Metropolitano del Norte
1002	El Guabal
1010	La Selva
1774	Caney
1775	Lili - Sector Calicanto
1786	Cañaverales - Los Samanes
1910	San Fernando Viejo

Que como resultado del trabajo de campo realizado predio a predio en los barrios y/o sectores mencionados, se identificaron inconsistencias en la nomenclatura domiciliaria y vial que generan dificultades en la ubicación, razón por la cual se desarrollaron acciones de mejora ajustando las diagonales, transversales, calles y carreras que



(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

fueron corregidas y se presentan en los anexos que hacen parte integral de esta Resolución.

Que con la presente resolución se adjuntan dos Anexos que hacen parte de la misma, el Anexo 1. "Actualización de Nomenclatura vial", contiene las variables: "El tramo denominado" hace referencia a la vía que será objeto de modificación, "desde la..." determinando el inicio del trayecto de la vía que tendrá ajustes, "a la..." delimitando hasta donde tendrá ajustes la vía, "pasa a ser" estableciendo la Nomenclatura Vial que se implementará mediante la presente Resolución, en los casos donde se indique "Implementada por la presente Resolución" hace referencia a que la vía en mención también se está actualizando en la misma Resolución, "desde la proyección" establece que no hay continuidad en el trayecto de la vía.

Que el Anexo 2. "Actualización de Nomenclatura domiciliaria", contiene las variables: "Nomenclatura anterior" haciendo referencia a la Nomenclatura domiciliaria que será objeto de modificación, "Nomenclatura actual" estableciendo la Nomenclatura domiciliaria que será oficializada mediante ésta Resolución, "tipo de dirección" incluye las anotaciones "principal" refiriéndose al acceso principal del predio y "secundaria" indicando los accesos secundarios localizados sobre las vías de ingreso al predio y "observaciones", en este campo se incluye la anotación "con cambio" que corresponde a los predios donde fue modificada la Nomenclatura y la anotación "sin cambio" haciendo referencia a los predios que la Nomenclatura no fue modificada pero se validaron para ser incluidos en la base de datos oficial de nomenclatura de la ciudad de Santiago de Cali.

Que con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario el ajuste y actualización de la Nomenclatura Vial y Domiciliaria de algunos barrios y/o sectores de la ciudad.

RESUELVE

Artículo Primero: ACTUALIZAR la Nomenclatura Vial de algunas zonas de los barrios y/o sectores de la ciudad:

CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
1113	Los Sauces
1114	Villa del Sur
1301	Ulpiano Lloreda



(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
1304	El Poblado II
1309	Lleras Restrepo
1313	Charco Azul
1393	Lleras Restrepo II
1401	Alfonso Bonilla Aragón - Sector Pilar Tayrona
1598	Mojica
1703	Ciudadela Comfandi
1812	Colinas del Sur
1898	Alto Nápoles

Parágrafo: Los ejes viales modificados en los barrios y/o sectores anteriormente mencionados se detallan en el listado del Anexo 1. "Actualización en la nomenclatura vial" y se encuentran representados cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo: ACTUALIZAR la Nomenclatura Domiciliaria de algunas zonas de los barrios y/o sectores de la ciudad:

CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
0506	Metropolitano del Norte
1002	El Guabal
1010	La Selva
1113	Los Sauces
1114	Villa del Sur
1301	Ulpiano Lloreda
1309	Lleras Restrepo I
1313	Charco Azul
1393	Lleras Restrepo II



(Diciembre 28)

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

CODIGO DEL BARRIO Y/O SECTOR	BARRIO Y/O SECTOR
1401	Alfonso Bonilla Aragón - Sector Pilar Tayrona
1598	Mojica
1703	Ciudadela Comfandi
1774	Caney
1775	Lili - Sector Calicanto
1786	Cañaverales - Los Samanes
1812	Colinas del Sur
1898	Alto Nápoles
1910	San Fernando Viejo

Parágrafo: Los cambios de la Nomenclatura Domiciliaria en los barrios y/o sectores anteriormente mencionados se detallan en el Anexo 2. "Actualización de la nomenclatura domiciliaria" y se representan cartográficamente en los planos que hacen parte integral de la presente Resolución.

Artículo Tercero: En caso de existir discrepancias entre el listado de los Anexos de esta Resolución y la cartografía relacionada, prevalecerá la información contenida en el listado de los correspondientes Anexos.

Artículo Cuarto: REMITIR copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de Hacienda, Subdirección de Catastro, Empresas Municipales de Cali-EICE, las demás Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, , para que adopten los cambios relacionados a la Nomenclatura y hagan la respectiva modificación a sus registros.

Artículo Quinto: PUBLICAR en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

Artículo Sexto: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 4132.010.21.0. 081

DE 2020

Diciembre 28

"POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA NOMENCLATURA VIAL Y DOMICILIARIA EN ALGUNOS SECTORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Séptimo: Hacen parte integral de la presente Resolución el Anexo 1. "Actualización en la nomenclatura vial" y el Anexo 2. "Actualización de la nomenclatura domiciliaria" que contienen diecisiete (17) planos cartográficos donde se referencia y localizan las actualizaciones de la Nomenclatura.

Artículo Noveno: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los (28) días del mes Diciembre del año dos mil veinte (2020).

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS Director Departamento Administrativo de Planeación

Elaboró: Diana Carolina Ramírez Vallejo - Contratista SPT - DAP. OSCAR Eduardo Endo Vergel - Contratista SPT - DAP. OE.EV Inés Quiñones Hoyos - Contratista SPT - DAP. TO.

Revisó: Luis Fernando Oquendo – Técnico Operativo – DAP. 30
Jacqueline Viveros Marmolejo - Profesional especializada UAG – DAP.
Jean Paul Archer Bernal – Subdirector de Planificación del Territorio del DAP.